



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

21 FEB 2017

DECRETO: **060**

VISTO: El Convenio suscripto el 22/09/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Fundación Nutrir – CONIN Tucumán", esta última representada por la Sra. Carolina Smidt, en su carácter de Directora de dicha Fundación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, vigente por el término de un (1) año a partir del mes de Noviembre de 2016, con renovación automática por períodos similares, tiene por objeto trabajar en conjunto y tomar como política de estado la lucha contra la desnutrición infantil en el ejido municipal, haciendo hincapié en la prevención y tratamiento de la desnutrición a través del Centro CONIN Tucumán y se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

Que, por la atención de todos los pacientes ingresados, egresados, consultas ambulatorias, que habiten en el Municipio de Yerba Buena, dicha Fundación percibirá un monto mensual de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil);

Que el mencionado Convenio surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 2.315-M17(E)-F-16, iniciado por la Sra. Directora de la citada Fundación y su agregado, Expte. N° 8.704-M17(I)-S-16, los que cuentan con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Secretaría de Políticas Sociales, Secretario de Salud, Secretaria de Hacienda, Jefatura de Gabinete, Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Administración, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable a lo tramitado;

Que, conforme dictamen del Servicio Jurídico Municipal, el caso encuadra en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, incisos 9), 10) y 24); Servicio que se expide también con relación a lo consultado por la Sra. Directora de Despacho, indicando al respecto que el convenio que nos ocupa puede aprobarse con la fotocopia certificada del mismo que obra a fs. 30/33;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 44 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto el 22/09/16, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Fundación Nutrir – CONIN Tucumán", esta última representada por la Sra. Carolina Smidt, en su carácter de Directora de dicha Fundación, con domicilio legal en Pasaje Caseros 1050 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la atención de todos los pacientes que efectúen en el marco de lo acordado en el aludido Convenio y por el monto mensual de \$ 40.000.- (pesos cuarenta mil), vigente por el término de un (1) año, a partir del mes de Noviembre de 2016, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a los meses de Noviembre/16 y Diciembre/16 se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta: "Deudas Varias Proveedores", Código N° 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2017 y la correspondiente a los meses de Enero/17 a Octubre/17, en la Partida Principal 12 – Parcial 12 20, Cuenta "Subsidios y Beneficencias", Código N° 7-0-01-01-12-12-20-05-0-0-2017, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la "Fundación Nutrir – CONIN Tucumán", a través de la Secretaría de Políticas Sociales.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

Dr. LUIS MARÍA BARRICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARÍA SOLEDAD GÉTTAS
SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA